

---

## NO ESTOY DE ACUERDO CON LA MULTA

Escrito por tete53 - 24/02/2017 11:00

---

Hola buenos días, quisiera saber si hay posibilidad de recurrir lo siguiente:

Me han multado por llevar una fusta de viruta prensada de madera de un centímetro de espesor que estaba colocada dentro de mi vehículo desde la parte de detrás de los asientos pasando a través del hueco del asiento y apoyada en el salpicadero. Estaba sujeta por la parte de detrás con el cinturón de seguridad.

Mi vehículo tiene 3 asientos delanteros y 3 traseros y la fusta estaba colocada entre el asiento del copiloto y el asiento central lejos del conductor.

Lo cual no suponía ningún peligro de falta de visibilidad, caída, desequilibrio del vehículo, ni nada de nada, pero nos cayó multa por "no cuidar la colocación de objetos para no perjudicar la conducción, transportando una BARRA DE MADERA".

¿ Puedo recurrirla o es mejor pagarla con el 50% de descuento?. Además son 80 euros sin el descuento, lo que me parece una burrada que transportar una fusta de viruta prensada lo tipifiquen como una infracción grave. Muchas gracias y un saludo

=====

---

## Re: NO ESTOY DE ACUERDO CON LA MULTA

Escrito por PreguntasFrecuentes - 24/02/2017 11:40

---

Buenos días

La verdad es que ya ha sido mala suerte que justo te pararan cuando la estabas llevando.

Sí que es cierto que es injusto que te multen por algo así, pero no vemos mucha solución al respecto, ya que si el agente indica que la infracción cometida es "no cuidar la colocación de objetos para no perjudicar la conducción." aunque es una opinión bastante subjetiva, se presupone la veracidad de los agentes.

En caso de recurrir no vemos muchas posibilidades de éxito. Es una faena pero creemos que mejor al menos pagarla beneficiándote del descuento.

Salu2 y ánimo

=====

---

## Re: NO ESTOY DE ACUERDO CON LA MULTA

Escrito por tete53 - 24/02/2017 12:01

---

Gracias, todo el mundo opina lo mismo, no voy a recurrirla, pero opino que en este país no existe la justicia, ni la presunción de inocencia, ni nada de nada. No hay derecho.

=====

## Re: NO ESTOY DE ACUERDO CON LA MULTA

Escrito por tete53 - 24/02/2017 12:03

---

De todas formas, en caso de recurrirla y que el agente se ratificara, ¿podría interponer algún recurso y que fuese otro órgano el que decidiese la resolución? Gracias

=====

## Re: NO ESTOY DE ACUERDO CON LA MULTA

Escrito por PreguntasFrecuentes - 27/02/2017 09:58

---

Sí, se puede recurrir y en caso de que te la denieguen volver a alegar ante otro órgano tal como te indicarán en la Notificación.

Pero lo más probable (casi fijo) es que la resolución sea la misma y te quedas sin la posibilidad de poder pagarla al menos con el importe reducido..

Lo sentimos, pero en tu caso no vemos muchas posibilidades..

Salu2 y ánimo

=====